

**ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES**

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN  
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL  
(Pesos)

1) MUNICIPIO: CARMEN

2) AÑO QUE SE INFORMA: 2020

PERIODO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2020

(Pesos)

DERECHOS	ORIGEN (DÓNDE SE LAS ENTENDIÓ O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y CONESIONARIOS)	TIPO DE DERECHO O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y CONESIONARIOS)	LEGISLACIÓN DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (ARTÍCULO DE LA LEY, ARTÍCULO, FRACCIÓN Y PÁRRAFO)	PLAZO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	PLAZO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (PERIODO)	SUMA	PLAZO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	PLAZO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	PLAZO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	PLAZO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EFECTIVO DE LAS DEDUCCIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
POR AUTORIZACIÓN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 40, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	15,411,812		15,411,812						15,411,812
POR CERTIFICACIONES Y COPIAS CERTIFICADAS	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 47 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	15		15						15
POR SERVICIOS DE TRÁNSITO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 32 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	7,847,734		7,847,734						7,847,734
POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 33 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	45,788,584		45,788,584						45,788,584
POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 36,37 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	35,233,932		35,233,932						35,233,932
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 38,39 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	18,891,842		18,891,842						18,891,842
POR LA AUTORIZACIÓN DE DEMOLICIÓN DE UNA EDIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 42 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	18,942		18,942						18,942
POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATASTRAL	TESORERÍA MUNICIPAL	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 48, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	220,898		220,898						220,898
POR REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 45 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	229,363		229,363						229,363
POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS DE DOCUMENTOS	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 46 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	30,796,142		30,796,142						30,796,142
OTROS DERECHOS	VARIOS	SECTOR MUNICIPAL	ARTICULO 48, 48.51, 52, 53, 54, 55, 56 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	14,762,507		14,762,507						14,762,507
DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA	SMAPAC	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	ARTICULO 03 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 ARTICULOS 22,26 LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE	96,949,944	35,533,551	132,483,495						132,483,495
TOTAL				265,949,525	35,533,551	301,483,076	0	0	0	0	0	301,483,076

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que están relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal). Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

C.P.A. José Alieser Hernández May  
Tesorero Municipal

Vo. So

Ing. Oscar Román Rosas González  
Presidente Municipal